



AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento:	Informe de insuficiencia de medios
Asunto:	Contratación del Servicio de salvamento y vigilancia en playas de Los Alcázares.
Expediente Nº:	8722/2024
Servicio:	CONTRATACIÓN

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PROPIOS

1. NECESIDAD DEL INFORME

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se indican a continuación, el abajo firmante, como proponente del contrato, pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por el Ayuntamiento de Los Alcázares para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar en el presente informe.

2. MOTIVACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer con esta contratación, son las precisas para garantizar el servicio de salvamento y seguridad de las vidas humanas en las playas, dado que se produce un aumento de la población de carácter estacional en épocas de mayor afluencia de visitantes a las playas y es necesario reforzar el Servicio de Emergencias Municipal y de Protección Civil.

Considerando Que el Ayuntamiento de Los Alcázares cuenta con un Servicio de Emergencias Municipal y de Protección Civil que destina el personal a la atención de emergencias ordinarias y su gestión mediante los sistemas del 112, no siendo suficiente el personal que compone la plantilla de este servicio para atender los puestos de socorro que se detallan en el presente contrato, y por tanto, para garantizar el servicio de salvamento y seguridad de las vidas humanas en las playas

Visto que el Ayuntamiento de Los Alcázares, carece de los medios técnicos, materiales y personal cualificado necesarios. Esto se debe principalmente a las características específicas del servicio de Salvamento y Seguridad y a la falta de puestos de trabajo necesarios en la plantilla municipal para atender las funciones requeridas. No se dispone del personal necesario con la experiencia y capacitación requerida para garantizar la vigilancia y el salvamento en las playas del municipio, a mayor abundamiento, la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2024 (prorrogados del año 2023 tal y como dispone el artículo 134,4 de la Constitución Española), en su artículo 20.5 limita la contratación temporal a los supuestos urgentes e inaplazables, de las necesidades de la administración y en casos excepcionales.

Por otro lado, el volumen de trabajo no podría ser asumido por el personal municipal del Servicio de Emergencias Municipal. La externalización del servicio permitirá contar con el refuerzo necesario, así como una organización especializada y preparada para satisfacer estas necesidades.

3. CONCLUSIÓN

Con todo ello, debido a que no es posible absorber con personal o material propio las tareas necesarias

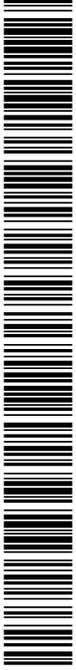
Y01471c7f9000e0e4407c807060c0e9g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMELO MIGUEL MARTINEZ BENEDICTO	Coordinador Auxiliar de Protección Civil	25/06/2024 18:16

para la prestación de los servicios motivo de este informe, se considera justificada la insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades que se persiguen, a la vez que aconsejan la convocatoria de un procedimiento licitatorio para la contratación del Servicio de vigilancia y salvamento en playas de Los Alcázares, convocando empresas especializadas en las materias objeto del contrato. Las condiciones descritas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas recogen los medios personales y materiales que se consideran necesarios y adecuados para la prestación del servicio. El presente informe de insuficiencia de medios será publicado en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



y01471c7900be0e4407c80f7060c0eg

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMELO MIGUEL MARTINEZ BENEDICTO	Coordinador Auxiliar de Protección Civil	25/06/2024 18:16